PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 1581/SO/12-04/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2023 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México SECRETARÍA TÉCNICA

que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.

4. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VII y XXVI de la Ley de Transparencia y 79, fracciones IV y VII de la Ley de Datos es competencia del Instituto elaborar y publicar investigaciones para difundir el conocimiento de las leyes que lo rigen.

5. Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, artículo 12 fracciones XI, XIII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; aprobar la creación de grupos o comités de trabajo para el desarrollo de programas o funciones específicas del Instituto; así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

6. Que el artículo 19, fracción XVII, del Reglamento Interior preceptúa que las personas titulares de las Direcciones participarán y coadyuvarán a la integración y cumplimiento del Programa Editorial del Instituto del año correspondiente, a desarrollar por el Comité Editorial.

7. Que el artículo 24, fracción XX, del Reglamento Interior establece que quien debe conducir la Secretaría Técnica de Dicho Comité Editorial es la dirección de Comunicación social.

8. Que mediante Acuerdo 1526/SO/19-06/2019, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se aprobaron los Lineamientos en Materia Editorial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del INFO (Reglamento del Comité Editorial).

PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

9. Que el once de mayo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó a través los acuerdos número 1255/SE/11-05/2020, 256/SE/11-05/2020, y el veinte de abril de dos mil veintidós, mediante el acuerdo número 1481/SO/20-04/2022, se realizaron modificaciones a diversas disposiciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10. Que el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, se aprobó el Programa Operativo Anual, el cual prevé, generar un acervo de productos editoriales relacionados con los derechos que ampara el Instituto; impulsar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales y temas afines, a través de la elaboración, producción y publicación de materiales informativos, educativos y formativos, con lenguaje incluyente, claro, sencillo y de respeto a los derechos humanos; así como elaborar, publicar y distribuir materiales para la población en general y medios de comunicación, con temas relativos al ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado Abierto, rendición de cuentas y transparencia proactiva.

11. Que el artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior, dispone que es una atribución de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, presentar al Pleno, posterior a la aprobación del Programa Operativo Anual, el Proyecto del Programa Editorial del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de la Dirección de Comunicación Social y de las unidades administrativas en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles.

    Este conjunto de actividades permite la generación de múltiples publicaciones, impresas y electrónicas, que consisten en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en los temas citados. Asimismo, a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general en formatos abiertos y accesibles, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la

PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

cultura de la transparencia, la protección de los datos personales y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

12. Que los objetivos Generales del Programa Editorial:

A. Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, anticorrupción, rendición de cuentas y temas afines.

B. Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temáticas relacionados con derecho a la información, el acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas , así como dar a conocer las leyes que rigen al Instituto.

C. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de Cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados accesibles los contenidos editoriales.

Que los objetivos específicos del programa son:

1. Coordinación de una publicación inédita conformada por los miembros del Comité Editorial. Los miembros del Comité promoverán la participación de diversos especialistas en un tema para la emisión de un producto editorial en el presente ejercicio.

PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

2. Artículos de actualidad. Se generen diversos artículos especializados que produzcan interés en la población de la Ciudad de México.
3. Intercambio de material con Instituciones homólogas. Emitir un producto editorial en coordinación con otros organismos garantes del país.

13. Que el Pleno del Instituto, órgano con facultades para determinar la forma en que serán ejercidas las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y para aprobar las estrategias para el cumplimiento de dichas atribuciones, determina que los Comisionados que integrarán dicho Comité serán: la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez y el Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, ambos con derecho a voz y voto, y de tres personas especialistas que por razón de la experiencia y pericia en las materias referidas en el considerando anterior se realice la solicitud para conformar el Comité respectivo.

14. Que el día nueve de marzo de dos mil veintitrés se realizó la Primera Sesión del Comité Editorial CE/INFOCDMX/001/2023 en la que se realizó la integración del Comité Editorial, así como la aprobación del Anteproyecto del Programa Editorial 2023, en el cual, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y IV del "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", las personas integrantes del mismo aprobaron la publicación de cinco obras editoriales para el ejercicio de este año, sin representar un gasto adicional al señalado en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos, aprobado por el Pleno el veintidós de febrero de la presente anualidad, por lo que en su momento, el Comité determinará a qué obras se realizarán el pago por concepto de autorías.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Editorial 2023 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, que coordine, en el ámbito de sus atribuciones, la ejecución del Programa Editorial 2023, y vigilen que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

PLENO info Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México SECRETARÍA TÉCNICA

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de abril de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO